

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 6 8 7 4 - -1

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-023614

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de febrero de 2013 con el N° 13-023614-00000-0000, el señor Arturo Acuña Mosquera presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO PARA LEVANTAR TAPAS DE CÁMARAS SUBTERRANEAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 665 del 15 de abril de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16209, notificado por fijación en lista el 03 de septiembre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-023614-00003-0000 del 15 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 cumple los requisitos indicados en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 76874 - -1
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-023614

considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA LEVANTAR TAPAS DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA LEVANTAR TAPAS DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS QUE CONSTA DE UN MECANISMO MANUAL DE ELEVACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA LEVANTAR TAPAS DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS QUE CONSTA DE UN MECANISMO MANUAL DE ELEVACIÓN"

Clasificación IPC: B 66 C 5/02.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-023614-00003-0000.

Titular(es): ARTURO ACUÑA MOSQUERA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Arturo Acuña Mosquera.

Vigente desde: 06 de febrero de 2013

Hasta: 06 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 76874 - - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 13-023614

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Arturo Acuña Mosquera, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

12 DIC 2013,

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

ARTURO ACUÑA MOSQUERA

arturoacuna04@hotmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MB*

Revisó: Sonia Andrea Díaz. *SAD*